



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/1207
24 de octubre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1994 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle el texto de la declaración de fecha 22 de octubre de 1994 facilitada a la agencia de noticias iraquí por el Sr. Mohammed Said Al-Sahaf, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, y relativa a los dos folios de temas de discusión que entregaron al Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas los Representantes Permanentes de los Estados Unidos y el Reino Unido.

Le ruego que tenga a bien poner esa declaración en conocimiento de los miembros del Consejo de Seguridad y hacerla distribuir como documento del Consejo.

(Firmado) Nizar HAMDOON
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores
del Iraq el 22 de octubre de 1994

En la tarde del jueves pasado, la Representante Permanente de los Estados Unidos y el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas hicieron entrega a nuestro Representante Permanente en Nueva York de unos temas de discusión que contenían la interpretación de sus respectivos Gobiernos de la resolución 949 (1994) del Consejo de Seguridad.

Esa iniciativa de los Estados Unidos y el Reino Unido resulta sorprendente: ¿Cómo se permiten sus Gobiernos interpretar a su antojo una resolución aprobada por el Consejo de Seguridad?

Se trata de un nuevo intento de esos Gobiernos de controlar al Consejo de Seguridad y de imponerle inicuamente su voluntad.

El Iraq afirmó su buena voluntad en la declaración conjunta hecha pública el 13 de octubre de 1994 por la Federación de Rusia y el Iraq, y en la intervención de su Viceprimer Ministro ante el Consejo de Seguridad el 17 de octubre de 1994, así como en las medidas concretas que adoptó, incluso antes de que se aprobara la resolución 949 (1994).

El control de los Estados Unidos y del Reino Unido sobre las resoluciones del Consejo de Seguridad y sobre sus acciones es la causa fundamental del falseamiento de los objetivos del Consejo y de su incapacidad para imponer el cumplimiento de sus resoluciones, y, por consiguiente, para levantar el tiránico embargo contra el Iraq. La posición de esos dos Gobiernos imperialistas difiere en esencia de la mayoría de los Estados miembros del Consejo.

El Iraq pondrá en conocimiento del Consejo de Seguridad esta iniciativa unilateral de parte de los Estados Unidos y del Reino Unido y reiterará la necesidad de dar una interpretación jurídica, justa y ponderada, a las resoluciones del Consejo de Seguridad.
